

PODER JUDICIAL – SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO DE PREMIO DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE LOS 10 AÑOS)

- a) Solicitud por escrito dirigida a la secretaria general del SUTSGE, **solicitando pago del premio de antigüedad por los años cumplidos. A partir de cumplir 10, 15, 20, 25, años. Únicamente a partir de 28 años mujeres (equivalente a 30 años). Y hombres hasta 30 años, así como de 35, 40, 45 y 50 años de servicio.**
- b) Se anexara: copia de la constancia de antigüedad expedida por recursos humanos del Poder Judicial.
- c) Ultimo recibo de pago.
- d) Copia de la credencial del sindicato SUTSGE y/o del INE.
- e) Todo lo anterior, **por triplicado**, (dos juegos para el SUTSGE y un acuse para el trabajador)

POR SEPARADO

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PAGO DE QUINQUENIO A PARTIR DE 5 AÑOS.

- a) Solicitud por escrito dirigida a la secretaria general del SUTSGE, **solicitando pago del premio de quinquenio a partir de cumplir los 5 años de servicio, así como, 10, 15, 20, 25, años de servicio. El tope de esta prestación es, a los veinticinco años.**
- b) Se anexara copia del primer nombramiento.
- c) Ultimo recibo de pago.
- d) Copia de la credencial del sindicato SUTSGE y/o del INE.
- e) Todo lo anterior, **por triplicado**, (dos juegos para el SUTSGE y un acuse para el trabajador)

El trámite de pago de las prestaciones de premio de antigüedad y/o de quinquenio va por separado.